

Salto, 26 de marzo de 2020

VISTO: La Resolución Nº 110/20 de 19/3/2020.

RESULTANDO: I) Que ante la situación de emergencia causada por el virus COVID-19 (coronavirus) la Intendencia de Salto dictó la Resolución Nº 99/20 el 15.3.2020, adoptando una serie de medidas: exoneración de concurrencia al trabajo a aquellos funcionarios con patologías que los hacían especialmente vulnerables a este virus, suspensión de espectáculos públicos, actividades culturales y deportivas, protocolo especial para el transporte colectivo de pasajeros, exhortación a la población a adoptar medidas de prevención, etc.

II) El 19.3.2020 se dictó la Resolución Nº 110/20, que dispuso otra serie de medidas complementarias: cierre de oficinas, trabajo en régimen de guardias rotativas, no realización de horas extras, etc., hasta el 27 de marzo.

III) Las causas sanitarias que dieron motivo a las resoluciones referidas se mantienen, por lo que se habrá de prorrogar el régimen de funcionamiento sin atención presencial de público y sus excepciones, mientras se analiza y resuelve la situación de aquellos funcionarios que están exentos de la obligación de concurrir al trabajo.

CONSIDERANDO: Que corresponde mantener las medidas adoptadas por las resoluciones mencionadas, habida cuenta de que la situación de emergencia continúa en la actualidad.

ATENTO a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

1º) Prorrogar hasta el 30 de abril de 2020 a la hora 24.00 la vigencia de la Resolución N° 110/20, en especial en cuanto al régimen del funcionamiento en relación a la atención presencial.

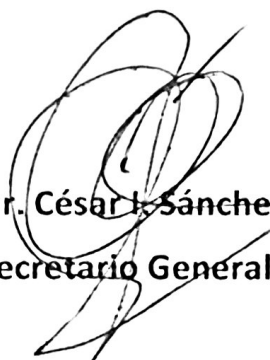
2º) Las medidas se disponen de acuerdo al estado de situación al día de la fecha, pudiendo ser revisadas, aumentadas o disminuidas en cualquier momento.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tomen nota las Direcciones Generales, de Departamento, Unidades y Municipios. Publíquese en la página web de la Intendencia de Salto y dése noticia por los diferentes medios de prensa para su difusión. Cumplido, archívese.



Dr. Alejandro Noboa Silva

Intendente



Dr. César I. Sánchez Sena
Secretario General